



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0401/25 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 17 JUN 2025

VISTO: El Expediente " E 197/2022" del Registro Oficial de la Dirección Provincial de Energía caratulado "S/ APLICACIÓN RESOL. N.º 03 de la SECRETARIA de ENERGIA de la PROVINCIA de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR, RESOL SEN N.º 305/2022 Y LA RESOL SEN N° 405/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 01 de enero del 2021 las transacciones económicas y comerciales dentro del sistema eléctrico de la Tierra del Fuego se modificaron debido a la puesta en funcionamiento completo del Mercado Eléctrico Mayorista "MEMSTDF" mediante RESOL-2021-12-APN-SE#MEC.

Que la Dirección Provincial de Energía como generadora eléctrica es remunerada por la Nación a través de CMMESA de acuerdo a resoluciones emanadas por la Secretaría de Energía de la Nación que afectan a todos los generadores del país que aportan su energía al Sistema Interconectado Nacional.

Que, por dicha razón CMMESA administra las transacciones de la energía generada por la esta Dirección Provincial de Energía.

Que la Dirección Provincial de Energía como distribuidora eléctrica debe pagar a CMMESA la energía que distribuye al precio que define la Secretaría de Energía de la Nación mediante resoluciones nacionales trimestrales y semestrales según el cálculo técnico de nación y la política de subsidios que el gobierno nacional decide aplicar en cada uno de esos períodos.

Que tal precio se denomina "precio estacional de la energía".

Que, como es de público conocimiento, los ítems del cuadro tarifario están conformados por dos componentes, uno es el costo de abastecimiento y el otro es el costo por la distribución y comercialización de esa energía denominado Valor Agregado de Distribución "VAD".

Que el precio de la energía (abastecimiento) depende de la Nación y el VAD depende de la estructura y de los costos de cada Distribuidora.

Que el Capítulo II de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N.º 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y sus modificatorias y complementarias establece que la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CMMESA) en su carácter de ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) deberá elaborar la Programación y Reprogramación Estacional del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) basado en el despacho óptimo que minimice el costo total de operación y determinar para cada distribuidor, los precios estacionales que pagará por su compra en el MEM.

Que mediante Resolución N.º 03/2021 de la Secretaría de Energía de la Provincia se instruye a la Dirección Provincial de Energía a aplicar de manera efectiva las resoluciones que emita la Secretaría de Energía de la Nación sobre precios estacionales de energía elaborados por la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CMMESA).

Que mediante Resolución DPE N° 285/2022 se aprobó la aplicación del "Pass Through " en el cuadro tarifario vigente para el Servicio de Energía Eléctrica que presta la Dirección Provincial de Energía en su ámbito de jurisdicción.

Que por otra parte, a través del Decreto Nacional N° 332/2022, publicado en Boletín Oficial con fecha 16 de junio de 2022, se estableció un Régimen de Segmentación de subsidios a usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica, quedando definidos tres (3) segmentos de usuarios residenciales con niveles de subsidios diferenciados de la siguiente manera: A) NIVEL 1- Mayores Ingresos: usuarios que tendrán a su cargo el costo pleno del componente energía del respectivo servicio: B) NIVEL 2 – Menores Ingresos: usuarios a quienes tomando como referencia el

ES COPIA FIEL //a 2...

PELLO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

SPINATTO MAYORILIANO
M. de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0401/25 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



2.-///

ámbito de jurisdicción nacional, el impacto en la factura que genera la corrección del componente energía, equivalente a un incremento porcentual total anual en su factura que no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior; C) NIVEL 3 –Ingresos Medios: usuarios no comprendidos en los Niveles 1 y 2 a quienes, tomando como referencia el ámbito de jurisdicción nacional, el impacto en la factura que genere la corrección del componente energía, equivale a un incremento porcentual total anual en su factura de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior.

Que con fecha 23/09/2022 se publica la Resolución S.E.N. N°661/2022, a través de la cual se aclara que a efectos de la asignación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto Nacional N° 332/2022 de fecha 16/06/2022 en cada ciclo de facturación, aquellos servicios que no hayan sido identificados como pertenecientes a beneficiarios y beneficiarias de Nivel 2 o Nivel 3 en el padrón informado al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), ambos organismos descentralizados actuantes en la órbita de esta Secretaría, a los entes reguladores, a las autoridades provinciales y/o a las empresas prestadoras de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y gas natural por red, deben recibir el tratamiento correspondiente a usuarios y usuarias residenciales de mayores ingresos (Nivel 1).

Que el Decreto Nacional N°332/2022 establece que los subsidios a la energía son la herramienta del Estado para el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación y las políticas de segmentación permitirán identificar en forma más adecuada a distintos grupos de consumidores en un marco de mayor equidad distributiva y justicia social.

Que mediante Decreto Provincial N° 2489/2024 se ha establecido el nuevo Cuadro Tarifario del Servicio Eléctrico que presta la D.P.E.

Que a través del Informe N° 157/2025, el Departamento Planificación y Costos comunica que surge la necesidad de modificar el cuadro tarifario según la actualización del precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) establecidos en el Anexo I de la RES SE#MEC 226/20025 para el período comprendido entre el 01 de junio y el 31 de octubre de 2025.

Que el cuadro tarifario se encuentra detallado en el Anexo del Decreto Provincial N° 2489/24, y si bien poseen la componente VAD propuesta en el estudio respectivo; la componente de energía mayorista, es la correspondiente a la Resolución RES SE # MEC 226/2025; correspondiendo relacionar ambas componentes según lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que resulta necesario aprobar la modificación del cuadro tarifario, Anexo I de la presente con la facturación con vencimiento en JULIO 2025.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 332 de fecha 16/06/2022 se estableció que esa Secretaría es la Autoridad de Aplicación del régimen de segmentación de los subsidios a los usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica, quedando facultada para dictar las normas y los actos administrativos que resulten necesarios para su puesta en funcionamiento, debiendo observar los criterios de equidad distributiva, proporcionalidad y gradualidad.

Que oportunamente se ha dado debida intervención al Departamento Legal y Técnico, emitiéndose el Dictamen Legal N°63/2022.

Que se trata de normativa de jerarquía nacional para aplicar a los usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista de Tierra del Fuego, a través de la Dirección Provincial de Energía conforme las facultades conferidas en la Ley Territorial N° 117.

Que dicha aplicación tendrá vigencia a partir de la facturación con vencimiento en el mes de JULIO de 2025; debiéndose instruir a la División Comercial su implementación en dichos plazos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en la

PEDRO MILLARREAL
Jefe de División
Dirección Provincial de Energía



ES COPIA FIEL //a 3...
SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



FOLIO
N: 785

3.-///

Ley Territorial N.º 117, su modificatoria Ley Provincial N.º 189 y el Decreto Provincial N.º 3138/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
RESUELVE:

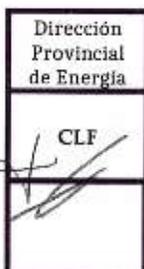
ARTICULO 1º: APROBAR el nuevo Cuadro Tarifario de la Dirección Provincial de Energía para los servicios que presta en la Provincia, de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente a partir de la facturación con vencimiento en el mes de JULIO de 2025; instruyendo a la División Comercial a realizar los ajustes necesarios conforme lo estipulado en el Artículo 1º y autorizando al cruzamiento de información entre el padrón de usuarios de la D.P.E y el archivo del RASE.

ARTICULO 3º: COMUNICAR. DAR al Boletín Oficial de la Provincia. ARCHIVAR.

0401/25

RESOLUCIÓN D.P.E. N.º




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN D.P.E N°

0401/25

CUADRO TARIFARIO DECRETO PROVINCIAL N° 2489/2024 -

RES SE#MEC 226/2025

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

		Unidad	Importe
TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS			
TR1 - Uso residencial NIVEL 1			
	Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	4412.16
	Cargo Variable por energía:	\$/kWh	
	Primeros 150 kWh/mes		145.0859
	Siguientes 150 kWh/mes		163.0504
	Excedente de 300 kWh/mes		175.1745
TR2 - Uso residencial NIVEL 2			
	Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	2936.21
	Cargo Variable por energía:	\$/kWh	
	Primeros 150 kWh/mes		65.2668
	Siguientes 150 kWh/mes		77.2141
	ENTRE 300 Y 350 Siguietes 50 kwh/mes		87.7042
	Excedente de 350 kWh/mes		150.8982
TR3 - Uso residencial NIVEL 3			
	Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	3374.66
	Cargo Variable por energía:	\$/kWh	
	Primeros 150 kWh/mes		81.6642
	Siguientes 100 kWh/mes		93.4040
	ENTRE 250 Y 300 Siguietes 50 kwh/mes		133.6884
	Excedente de 300 kWh/mes		150.8982
TRE - USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES			
	Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	2936.21
	Cargo Variable por energía:	\$/kWh	
	Primeros 150 kWh/mes		58.5199
	Siguientes 150 kWh/mes		70.6314
	Excedente de 300 kWh/mes		80.7947
T 1-G Uso General			
	Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	5748.80
	Cargo Variable por energía:	\$/kWh	
	Primeros 1000 kWh/mes		169.4979
	Siguientes 1300 kWh/mes		202.5511
	Excedente de 2300 kWh/mes		219.8554
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS con Potencia Contratada mayor a 10 y menor a 30 kW			
	Cargo Fijo	\$/mes	43926.61
	Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	36115.86
	Cargo Variable por energía:	\$/kWh	84.1744



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

PEDRO WILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



0401/25 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA



FOLIO
72
N.º

"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS con Potencia Contratada igual o mayor a 30 kW

			Potencia desde 30 hasta 300 kW	Potencia >= 300 kW
Media Tensión				
	Cargo fijo	\$/mes	674829.17	674829.17
	Cargo por Potencia	\$/kW-mes		
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta		4605.50	5624.96
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta		4060.95	4848.07
	Cargo por suministro de potencia	\$/kW-mes	10814.00	10857.74
	Cargo por consumo de energía	\$/kWh		
		Período horas de punta	71.5838	80.7826
		Período horas de resto	69.8493	79.8039
		Período horas de valle	68.7738	79.0662
Media Tensión – O.P. Salud/Educación				
	Cargo fijo	\$/mes	674829.17	674829.17
	Cargo por Potencia	\$/kW-mes		
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta		4605.50	5624.96
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta		4060.95	4848.07
	Cargo por suministro de potencia	\$/kW-mes	10814.00	10857.74
	Cargo por consumo de energía	\$/kWh		
		Período horas de punta	71.5838	80.7826
		Período horas de resto	69.8493	79.8039
		Período horas de valle	68.7738	79.0662
Bornes Trafo Media a Baja Tensión				
	Cargo fijo	\$/mes	208852.92	208852.92
	Cargo por Potencia	\$/kW-mes		
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta		9888.54	9938.06
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta		7499.08	7759.18
	Cargo por suministro de potencia		11154.10	10678.98
	Cargo por consumo de energía	\$/kWh		
		Período horas de punta	73.4196	86.9860
		Período horas de resto	72.7407	86.0081
		Período horas de valle	73.0757	86.6734
Bornes Trafo Media a Baja Tensión – O.P. Salud/Educación				
	Cargo fijo	\$/mes	208852.92	208852.92
	Cargo por Potencia	\$/kW-mes		
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta		9888.54	9938.06
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta		7499.08	7759.18
	Cargo por suministro de potencia		11154.10	10678.98
	Cargo por consumo de energía	\$/kWh		
		Período horas de punta	73.4196	86.9860
		Período horas de resto	72.7407	86.0081
		Período horas de valle	73.0757	86.6734
Baja Tensión				
	Cargo fijo	\$/mes	208852.92	208852.92
	Cargo por Potencia	\$/kW-mes		
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta		14990.10	15677.54
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta		11711.46	12465.59
	Cargo por suministro de potencia		11733.51	11193.76
	Cargo por consumo de energía	\$/kWh		
		Período horas de punta	76.7926	89.4750
		Período horas de resto	75.8074	87.8184
		Período horas de valle	75.1723	87.5428

PEDRO MILLARREAL

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO

Dirección Provincial de Energía

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0401/25 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Baja Tensión – O.P. Salud/Educación			
	Cargo fijo	\$/mes	208852.92 208852.92
	Cargo por Potencia	\$/kW-mes	
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta		14990.10 15677.54
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta		11711.46 12465.59
	Cargo por suministro de potencia		11733.51 11193.76
	Cargo por consumo de energía	\$/kWh	
	Período horas de punta		76.7926 89.4750
	Período horas de resto		75.8074 87.8184
	Período horas de valle		75.1723 87.5428
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO			
AP1 Suministro de energía y mantenimiento			
	Cargo Variable por energía:	\$/kWh	268.4023
TARIFAS TRANSITORIAS			
T2 - Tarifa Transitoria			
	Cargo Fijo	\$/mes	43926.61
	Cargo Variable	\$/kWh	280.1488
T3 MT - Tarifa Transitoria			
	Cargo Fijo	\$/mes	674829.17
	Cargo Variable	\$/kWh	238.6703
T3 BT - Tarifa Transitoria			
	Cargo Fijo	\$/mes	208852.92
	Cargo Variable	\$/kWh	316.7557

Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



Fwd: Re: nuevo cuadro tarifario

Remitente maximiliano spinatto <maximiliano.spinatto@dpe.com.ar>
Destinatario Mesa Entradas <mesa_entradas@dpe.com.ar>
Fecha 2025-06-17 15:11

----- Mensaje original -----

Asunto: Re: nuevo cuadro tarifario
Fecha: 2025-06-17 13:49
Remitente: "boletinoficialtdf@gmail.com (Boletin OficialTDF)" <boletinoficialtdf@gmail.com>
Destinatario: maximiliano spinatto <maximiliano.spinatto@dpe.com.ar>

CAUTION: This email originated from outside of the organization. Do not click links or open attachments unless you recognize the sender and know the content is safe.

Recibido, será publicada el 19/06 boletín 5859

Saludos

El mar, 17 jun 2025 a las 13:46, maximiliano spinatto (<maximiliano.spinatto@dpe.com.ar>) escribió:

buenas tardes envio adjunto para su publicación en el boletin oficial de la provincia la Resolución D.P.E 401/2025



Maximiliano Miguel Spinatto
 Mesa de Entrada
 Dirección Provincial de Energía
 Tel: 2901422291



Maximiliano Miguel Spinatto
 Mesa de Entrada
 Dirección Provincial de Energía
 Tel: 2901422291

Debora Maldonado
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

Documentación
 Medio Electrónico
 Fecha... 17.06.25